

**RESOLUCIÓN N° 156 /2024**

**Pilar, 20 de septiembre de 2024. -**

**VISTO:** El Memorando 544/2024 del Dr. Delmiro Ocampo D., Administrador de esta Circunscripción Judicial, con el cual adjunta copia de la nota N.R./SUOC/N° 097/2024, del Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial- Plurianual"* - ID N° 444771, para su estudio, consideración y aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

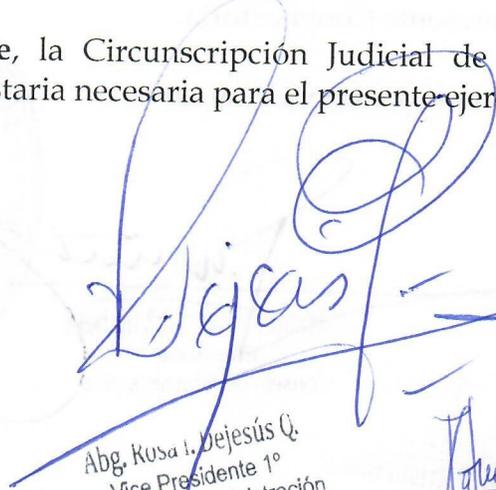
**Que,** la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 45, segundo párrafo expresa: *"La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"*;

**Que,** la Resolución N° 52/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, por la cual el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú para el Ejercicio Fiscal 2024, del cual forma parte el presente llamado;

**Que,** la Resolución N° 26 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

**Que,** por nota N.C.S. N° 87, de fecha 20 de septiembre de 2024, la sección Control y Seguimiento de esta Circunscripción Judicial, dictamina que, la solicitud presentada por el Jefe de la sección Contrataciones se encuentra sustentada en las normativas vigentes que rigen la materia, salvo mejor parecer;

**Que,** la Circunscripción Judicial de Ñeembucú cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el presente ejercicio fiscal, en base al CDP N° 1364/2024;

  
Abg. Kusa I. Bejesús Q.  
Vice Presidente 1°  
Consejo de Administración

  
G. Gisselle Patricia Rivas  
Secretaria  
Consejo de Administración

  
Dr. Juan M. Steve Ghiringhelli  
Presidente  
Consejo de Administración



...///...

...///...

Que, es necesario el inicio de los trámites para la Convocatoria del llamado denominado "Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial- Plurianual"- ID N° 444771, a través de la Modalidad de *Licitación de Menor Cuantía Nacional*. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUKU  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **APROBAR** la convocatoria del llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024** denominado "*Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial- Plurianual*"- ID N° 444771.

**ART. 2°:** **APROBAR** el *Pliego de Bases y Condiciones (PBC)* para la convocatoria del llamado mencionado en el artículo anterior, que se anexa a la presente y forma parte de esta Resolución.

**ART. 3°:** **AUTORIZAR** al Lic. Eladio R. Aguilar M., Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación del PBC en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la presente Convocatoria, a través de la modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**, conforme a los procedimientos y reglamentaciones vigentes de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**ART. 4°:** **AUTORIZAR** al Lic. Eladio R. Aguilar M., Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución a través de adendas, si fuese necesario; realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias en la presente Convocatoria.

**ART. 5°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

  
Abg. Rosa I. Dejesús G.  
Vice Presidente 1°  
Consejo de Administración

  
Dr. Juan M. Stete Ghiringhelli  
Presidente  
Consejo de Administración

  
Abg. Giselle Patricia Rivas  
Secretaria  
Consejo de Administración

  
Lic. Eladio Aguilar Mongelós  
Jefe de Sección Contrataciones

23-09-2024

